

**IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DE****86****TORREJÓN DE ARDOZ NÚMERO 1****EDICTO**

Don Miguel Ángel García Guerrero, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de instrucción número 1 de Torrejón de Ardoz.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio sobre delitos leves número 897 de 2017 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y fallo dice:

*Sentencia número 141 de 2018*

En Torrejón de Ardoz, a 26 de junio de 2018.—En nombre de Su Majestad el Rey, la ilustrísima señora doña María Lourdes Platero Parada, magistrada-juez titular del Juzgado de instrucción número 1 de Torrejón de Ardoz y de su partido judicial, habiendo visto las presentes actuaciones de juicio por delito leve de usurpación seguidos con el número 897 de 2018, en la que aparece como denunciante doña Ana Belén Saiz Valero, como denunciados don Pedro Ramírez Díaz, asistido del letrado del turno de oficio don Justo Escibano Almagro, y representado por el procurador don Alejandro Utrilla Palombi, cuyas demás circunstancias personales constan debidamente en las actuaciones, habiendo sido parte el ministerio fiscal y resultando los siguientes,

*Fallo*

Que debo absolver y absuelvo a don Pedro Ramírez Díaz de los hechos por los que venía denunciado y a declarar de oficio las costas de este juicio.

Frente a la presente resolución cabe recurso de apelación en el plazo de cinco días siguientes al de su notificación ante la Audiencia Provincial de Madrid.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Pedro Ramírez Díaz, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente.

En Torrejón de Ardoz, a 18 de septiembre de 2018.—El letrado de la Administración de Justicia (firmado).

(03/30.866/18)

